MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2012
09 NOV 2017

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución No. 1156 del 05 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (…)".

Que mediante Resolución 1911 del 24 de octubre de 2017 se le concedieron vacaciones a ***MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ****, Asesor Técnico Grado 01 de la Secretaría General, por un año de servicios comprendido entre el 15 de enero de 2015 y el 14 de enero de 2016, para disfrutarlos entre el 01 de noviembre al 23 de noviembre de 2017, inclusive.*

Que por necesidades del servicio mediante memorando SGR 3000-259-2017015329, la Secretaria General (E) solicita la modificación del disfrute de ocho (08) días de vacaciones concedidas a ***MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ,*** *Asesor Técnico Grado 01 de la Secretaría General, para ser disfrutadas entre el 18 y el 28 de diciembre de 2017, inclusive.*

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º *Interrumpir a partir del 14 de noviembre de 2017, el disfrute de vacaciones a la funcionaria* ***MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ****, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.818.413, Asesor Técnico Grado 01 de la Secretaría General, correspondientes al período comprendido entre el 15 de enero de 2015 y el 14 de enero de 2016.*

ARTÍCULO 2º *Autorizar a partir del 18 de diciembre de 2017 el disfrute de (08) días hábiles de vacaciones a la funcionaria* ***MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ,*** *debiéndose reintegrar el 29 de diciembre de 2017.*

ARTÍCULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 NOV 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Profesional Especializado Secretaría General